



Expediente nº: 436/2025

Procedimiento: Contratación

Asunto: Contrato de obras de acondicionamiento del entorno del molino de agua de Peralta.

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares.

Financiación: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU»

CONTRATO DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABIERTO

- ☐ Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria
- ☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada
- Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE “OBRAS”

A. – PODER ADJUDICADOR.

- 1- Administración contratante: AYUNTAMIENTO DE PERALTA
 - 2- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local
 - 3- Unidad gestora: Unidad Contratación 1
 - 4- Responsable del contrato: Comisión de Turismo
 - 5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email: Plaza Principal, 1- 31350 - PERALTA - NAVARRA;
- Tfno: 948750005; correo electrónico: adjuntointervencion@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- 1- **Objeto del contrato:** Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares las actuaciones a realizar para la adecuación del entorno natural contiguo al molino de agua de Peralta.

Este pliego se enmarca en los fondos NextGenerationUE, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo y, concretamente, formando parte de la Componente 14 “Plan de Modernización y competitividad del sector turístico”, en la inversión nº1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad”, Submedida 2: Planes de Sostenibilidad Turística en Destino” para actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.



Esta actuación incluye etiqueta climática y, por lo tanto, contribuye con un 40% a los objetivos climáticos y ambientales.

Etiqueta 050- Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules .

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción

CPV complementarios (códigos y descripción):

45111200-0 Trabajos de explanación y limpieza del terreno

45233250-6 Trabajos de pavimentación, excepto carreteras

Categoría del contrato: El contrato será de obras.

Visto que el objeto principal del contrato es la contratación de trabajos de construcción, explanación y pavimentación de terrenos para la adecuación del entorno del molino de agua, el contrato debe ser calificado como contrato de obras, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 162 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP.

3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Este proyecto se realiza para la restauración ambiental y la creación de un espacio de interpretación del molino de agua de Peralta. Se trata de dotar al entorno citado de un área de recreo y descanso para los visitantes que se acerquen a la localidad, así como dar a conocer la función, características, historia y funcionamiento del antiguo molino a través de paneles informativos colocados a tal efecto. Para ello, se pretende dividir el espacio en diferentes zonas:

- Zona de acceso rodado y aparcamiento. Situado en el acceso desde el camino con capacidad para un máximo de 10 vehículos.

-Zona de descanso. Dotado de mesas, bancos, papeleras, etc... para avituallamiento, con arbolado para sombra y zona de arbustos para la protección del espacio.

- Zona peatonal. Dotado de aparcabici para los visitantes que accedan en bicicleta, así como arbolado de sombra y bancos de descanso. En la zona peatonal se plantea la colocación de los paneles informativos, Asimismo, se plantea la colocación de barandillas de protección para poder contemplar el curso y salto del agua.

- Zona de pasarelas. Se plantea la prolongación de una pasarela existente para facilitar el acceso desde el camino trasero y zona peatonal, y poder visualizar el salto del agua desde las mismas. De igual manera, se plantea la colocación de barandillas y mejora de los accesos a las pasarelas mediante escaleras, para garantizar la seguridad de los visitantes.

- Edificio molino. Dado el estado actual del edificio del molino en muy malas condiciones y el riesgo que pudiera suponer para los visitantes, no se planta el acceso a su interior. El acondicionamiento del edificio para garantizar su uso interior y la





seguridad supondría un elevado coste económico que debería ser objeto de proyecto aparte.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

El presente contrato no admite la división en lotes. Se trata de un contrato de obras en el que la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico siendo además necesaria la coordinación entre la ejecución de sus diversas fases (art. 41.4 b) LFCP).

5- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 92.527,46 euros

IVA del 21 %: 19.430,77 euros

Total (en número): **111.958,23 euros**

En letra: (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) ciento once mil novecientos cincuenta y ocho euros con veintitrés céntimos.

2- Valor estimado: 92.527,46 euros (IVA excluido).

3- Sistema de determinación del precio:

☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones).

☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☐ Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): la ejecución de la obra se realizará durante el año 2025.

5- Partida Presupuestaria: 43200-6210000 Inversión Molino de Agua

6- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

Fórmula / índice Oficial:



Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos: ☒ SI ☐ NO

100% de cofinanciación: 120.000 euros.

8- Tipo de Fondo:

Programa para inversiones de Entidades Locales para la recuperación, conservación y rehabilitación turística accesible de recursos naturales, patrimoniales y espacios urbanos de la Ribera Alta de Navarra (REGENE-RAN) en el marco del **«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»**.

9- Forma de pago:

- ☒ Pago único:
- ☐ Pagos parciales:

Se abonará conforme a lo estipulado la cláusula 24 del pliego de condiciones generales.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

1- Plazo de ejecución: 2 meses

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO

Fecha prevista de inicio: Agosto de 2025

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3- Lugar de ejecución del contrato: ANTIGUO MOLINO. Polígono 15, parcela 677. 31350. Peralta – NAVARRA



4- Plazo de Garantía: 3 años a contar desde la recepción de las obras.

Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

Importe:

☐ SÍ ☐ NO

Importe:% del importe de adjudicación (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía%

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

☒ SI ☐ NO Importe: 4% del precio de adjudicación IVA excluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10 %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios (2022, 2023, 2024) disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 50.000,00 euros, IVA excluido.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente mediante la siguiente documentación.





- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los tres últimos años (2022, 2023, 2024), avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

- Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

☒ SI ☐ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Anexo II o Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación



(DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que se va a valorar según los criterios indicados en el punto L y que no se calculan automáticamente. La oferta técnica deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

- 2.1. Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares.
- 2.2. Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra.
- 2.3. Memoria explicativa de las medidas de seguridad.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

- 3.1. Oferta económica (sin IVA).
- 3.2. Criterio sociales: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L.5 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN

- **Presidente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, Alcalde del Ayuntamiento de Peralta
- **Vocales:** Juan Legaz Osés, Jefe de la Brigada Municipal del Ayuntamiento de Peralta; Nadia Goñi Villava, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Peralta;





Maite Caspe Garrido, Técnica de Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Peralta.

- **Intervención:** Edgar Lainez Goñi, Interventor Municipal del Ayuntamiento de Peralta.
- **Secretario:** Miguel Chivite Cabezuelo, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Peralta.
- **Vocales Técnicos externos (art. 50 LFCP):**
Juan Ignacio González Martín, Arquitecto Técnico redactor del proyecto.

Los suplentes serán aquellas personas en quienes deleguen los titulares de la Mesa.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, el órgano de contratación iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflictos de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar si reúnen las condiciones para ser admitidas.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de Adjudicación.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

A) PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 30 PUNTOS):

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 5 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obras se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.



En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales

Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

1.1.1- Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. (hasta 15 puntos).

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles específicos de la obra. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos. Tratamiento de afecciones de circulación peatonal, afecciones a infraestructuras y redes de servicio implantadas.

1.1.2- Plan de obra: Fases, proceso y desarrollo de la obra (Hasta 10 puntos)

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento.

Esta planificación deberá referirse al presupuesto de proyecto, sin dejar constancia de datos que puedan llegar a desvelar la reducción de presupuesto que, en su caso, pudiera ofertar el licitador a efectos de valoración en el sobre C.

1.1.3- Memoria explicativa de las medidas de seguridad (Hasta 5 puntos)

Valoración del estudio del desarrollo de la obra en cuanto a la problemática existente, instalaciones afectadas, personal de la obra, viandantes, etc.

B) OFERTA ECONÓMICA (Hasta 60 puntos):

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Precio mínimo ofertado x 60



Valoración criterio precio= -----
Precio Ofertado

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

C) CRITERIO SOCIAL (Hasta 10 puntos):

Formación en Prevención Riesgos

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de formación por encima de las que sean obligatorias por la normativa y convenios colectivos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales inherentes a la obra a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) a las empresas que suscriban el compromiso y 0 a las que no lo hagan.

En caso de comprometerse a la realización de este criterio, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato el documento donde se especifique el contenido de las acciones formativas, el plazo máximo en el que se impartirán y una descripción relativa a la adecuación de este contenido para paliar los riesgos propios de la actividad objeto del contrato así como la persona responsable de la formación.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas indicando la persona o equipo responsable de la formación, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

2- Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

15% de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede ☐ SI

☒ NO





En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5- Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SÍ ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

☐ SI ☒ NO

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SI ☒ NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

La cobertura del seguro deberá de ser de al menos 100.000 euros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ SI ☐ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI ☒ NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: ☒ SI ☐ NO

- Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.

- El adjudicatario deberá presentarlo en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.



Plan de Gestión de residuos: ☒ SI ☐ NO

Se incluirá el correspondiente **Plan de gestión de residuos** de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

- Al menos el 70 % en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

- Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar **un informe de cumplimiento firmado por la dirección facultativa de la obra y que deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70%.**

Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

La empresa contratista estará obligada a cumplir con la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH).

En relación con la prevención y control de contaminación, los componentes y materiales de construcción utilizados no contendrán amianto ni sustancias identificadas en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.



Se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutará cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN

☒ SI ☐ NO

Dará lugar a la resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la financiación del mismo con fondos NextGenerationEU, en el marco del PRTR, que se recogen en el apartado S de este pliego.

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☐ SI ☒ NO

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFCP, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato: ☐ SI ☒ NO

S.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia, la contratista queda obligada a:

- 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.



- 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

Las empresas Licitadoras (y subcontratistas, en su caso) cumplirán en todo momento, con la legislación ambiental aplicable a las actividades que son objeto de la presente contratación. Para ello, estará en posesión y al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización que la normativa en vigor establezca (o la que se promulgue durante la vigencia del contrato) para la prestación de este tipo de servicios, en especial la normativa medioambiental.

En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sea de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

A estos efectos, la contratista presentará cumplimentada en el sobre nº 1 la “Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR” que se incluye como un anexo correspondiente, y que incorpora asimismo la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El Ayuntamiento de Peralta recibe una subvención para el proyecto de “Adecuación ambiental y espacio de interpretación del Molino de Agua de Peralta” a través de Consorcio Eder, “financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”, por lo que se exige el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable a los fondos MRR:

El periodo de realización de los gastos subvencionables comprenderá desde el **1 de marzo de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025**.

El plazo de justificación de los gastos será hasta el **31 de diciembre de 2025**.

El Ayuntamiento de Peralta deberá presentar antes del 31 de diciembre de 2025 , la siguiente documentación justificativa ante el Consorcio EDER:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste total de las actuaciones realizadas, que contendrá:



1º. Una relación clasificada de los costes de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la citada relación y la documentación acreditativa del pago.

3º. Justificación por parte de la entidad beneficiaria sobre el proceso de contratación de las actuaciones que integran los proyectos subvencionados en cumplimiento del procedimiento de contratación que sea de aplicación, según lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4º. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado, en su caso, la actuación subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Certificado expedido por un interventor o figura análoga, acreditativo de la aplicación a su finalidad de los fondos percibidos y el detalle de los pagos efectuados correspondientes a las actuaciones subvencionadas objeto de la subvención.

d) Certificado emitido por el órgano competente del Ayuntamiento de Peralta que acredite la realización del 100% de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, así como del informe emitido por la Intervención.

e) Declaraciones responsables, atendiendo a las disposiciones normativas sobre el sistema de gestión y de información establecidas en la Orden HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021M (Anexo III del Convenio).

f) Declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 (Anexo III del Convenio). Y documentación justificativa de dicho cumplimiento, así como de la contribución a etiquetado climático y digital comprometido.

g) Documento acreditativo sobre las medidas de difusión adoptadas para general conocimiento de la financiación de la actuación por el Estado en el marco del PRTR.

En las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberá incluir el emblema de la Unión Europea con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», junto al logo del PRTR.

En todas las medidas de difusión, información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán cumplir las normas de comunicación, publicidad y difusión de los beneficiarios y gestores de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y las gráficas y colores normalizados recogidos en el “Manual de marca del PRTR”, que se puede consultar en la siguiente página web:

(<https://www.prtr.miteco.gob.es/es/comunicacion.html>); incluyendo los siguientes logos:



1. El emblema de la Unión Europea, junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»;
2. El emblema del Ministerio de Industria y Turismo, junto con el anagrama del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia;
3. El símbolo oficial del Gobierno de Navarra con el logo de la Agenda 2030;
4. La imagen visual corporativa de Consorcio EDER;
5. En caso de incluir el símbolo del Ayuntamiento correspondiente, éste deberá mantener el tamaño del resto de anagramas y colocarse a continuación, de izquierda a derecha, de los anteriores.



Financiado por la
Unión Europea

NextGenerationEU



 Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno
de Navarra  Nafarroako
Gobernua



consorcio
EDER


Los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Identificación, declaraciones e informes de contratistas y subcontratistas, con la aportación de esta información:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- Aceptación por parte de contratistas o subcontratistas de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER, o en su lugar el recogido en la mencionada orden, o el propio de la entidad conforme a su Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU).



- Declaración responsable por parte de contratistas o subcontratistas relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021 (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER, o en su lugar el recogido en la mencionada orden, o el propio de la entidad conforme a su Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU).

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por parte de contratistas o subcontratistas, conforme al modelo establecido en el Anexo I de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en estas bases Anexo VII, conforme a Plan Antifraude de Consorcio EDER, o en su lugar el recogido en la mencionada orden, o el propio de la entidad conforme a su Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos Next Generation EU).

Todas las personas intervinientes en las diferentes fases del contrato tienen la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

La empresa licitadora deberá presentar, en la documentación a cumplimentar en el sobre nº1 (sobre A) una DACI, conforme al modelo que figura como Anexo (según pliego).

Esta obligación tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de lo previsto en el apartado 1 del artículo 160 de la LFCP, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato.

U.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").



- El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP 55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Foral de Navarra, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

Es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

V.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

El presente pliego supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del Órgano de Contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones



de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El Plan Antifraude del Ayuntamiento de Peralta se puede consultar en el siguiente enlace <https://peralta.sedelectronica.es/preview-document.7>

Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

